

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE PROVEEDURIA No. 03537

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES:	IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. (IBS, S.A. DE C.V.)			SOLICITUD No.:		89
N.I.T. :	06142607101060 TEL: 2264-7272	_	FECHA 09/08/2013			
	es se sirvan entregar en 2 días después de recibir l a en este hospital.	a Orden de Com	npra día:	s, después	de recibir la p	resente
		PROCESO				
DEPENDENCIA	SOLICITANTE	FORMA DE	PAGO			
	MANTENIMIENTO			Crédit	to 60 días	
RENGLON	DESCRIPCION	CAI	NTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Cod. 70806040	Aceite Ursa Súper TD Sac 15w40 Marca: Chevron/Origen EE.UU Horario de Atención en Almacén: Sera de Lunes a Viernes, de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 13:30 p.m. a las 14:30 p.m. para entregar en almacén previa cita a los Tel: 2382-3776 y 2382-0844/3047 Ext. 204 SEGÚN ACUERDO No. 010/2013, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2013, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA SERA: SEÑOR, LUIS MARIO LACAYO RODRIGUEZ					
	NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA					
					TOTAL\$	\$347.12
TOTAL EN	I LETRAS TRI DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERI	ESCIENTOS CA.	CUARE	NTA Y SIET	E 12/100 [DOLARES
FONDOS	FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL N	IACIONAL DE	SENSU	INTEPEQUE	E, FONDOS (GENERAL
DESTING D	E ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTE	PEQUE,TRAE	R SEIS C	OPIAS DE FA	AC.DUPLIÇADO	CLIENTE.
	DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE D NTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA	EVOLVER EN LA	ORDEN A			
TRAMITO SEP	AUTORIZO	A PROVEED	URIA E	s con	BS s.a.	de C.V.
ENCARGAI	TH BENITEZ CHAVEZ DRA. ROSA AMERICA HEF	DOR	800	Marc	J. J.	roelw
CUADRUPLICADO: Proveeduría						

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución